

El Banco Industrial del Perú contará con un Directorio de 10 Miembros nombrados por R. S.

DECRETO LEY No. 18287

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLU-
CIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley No. 18026, se ha creado el Ministerio de Pesquería con la finalidad de promover, regular y controlar la actividad Pesquera:

Que por Decreto-Ley No. 18196, se han ampliado las finalidades específicas del Banco Industrial del Perú, al fomento y apoyo al desarrollo de la Pesquería Nacional y prioritariamente a la destinada al Consumo Humano;

Que, asimismo, el citado dispositivo legal crea el "Fondo de Desarrollo Pesquero" que será administrado por el Banco Industrial del Perú, correspondiendo al Ministerio de Pesquería establecer la Política de Crédito para su aplicación:

Que es necesario que el Ministerio de Pesquería tenga representación en el Directorio del citado Banco con la finalidad de asegurar la debida coordinación con el referido Ministerio;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico. — Modifícase el Artículo 15° de la Ley No. 7695, modificado a su vez

por las Leyes Nos. 12785 y 17743 en la siguiente forma:

"Artículo 15. — El Banco Industrial del Perú contará con un Directorio de diez miembros nombrados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Industria y Comercio e integrado en la forma siguiente:

a) Cuatro designados por el Ministerio de Industria y Comercio; uno de los cuales será el Director General de Industrias;

b) Uno designado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

c) Uno designado por el Ministerio de Pesquería;

d) Uno propuesto por cada uno de los siguientes Bancos: Fomento Agropecuario del Perú, Minero del Perú y Central de Reserva del Perú, designados por el Ministro del Sector correspondiente; y

e) Uno de los accionistas de la Clase "B" designado dentro de la terna propuesta por la Junta de Accionistas.

El Presidente del Directorio será designado, en la misma Resolución Suprema a que se refiere la primera parte del presente Artículo, entre los miembros nominados en el inciso (a). El Directorio elegirá entre sus miembros del Sector Público un Vice-Presidente".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Mayo de Mil Novecientos setenta.

General de División E.P.,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo

jo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante A. P. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**, Ministro de Marina.

General de División E. P., **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores y Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Teniente General F. A. P., **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCABATE**, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante A. P., **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

Mayor General F. A. P. **ROLANDO CARO CONSTANTINI**, Ministro de Salud.

General de Brigada E. P. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E. P., **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Mayo de 1970.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Vice-Almirante AP, **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**.

General de División EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores y Encargado de la Cartera de Aeronáutica

Contralmirante AP. **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**.